



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

**EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO
PARA EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

FAISMUN-DF 2024

Junio 2025



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LORENA CUÉLLAR CISNEROS

GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE BIENESTAR

MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA

SECRETARIA DE BIENESTAR

ÍNDICE

Acrónimos.....	5
Glosario.....	6
Introducción.....	8
Marco legal.....	10
Objetivo general de la evaluación.....	14
Objetivos específicos de la evaluación.....	14
Características de la evaluación.....	15
Documentación entregable.....	16
Perfil de la instancia evaluadora.....	17
Secciones.....	18
Características del fondo.....	20
Sección I. Justificación de la creación y del diseño del programa.....	20
Sección II. Planeación estratégica y contribución.....	26
Sección III. Participación social, transparencia y rendición de cuentas.....	32
Sección IV. Orientación y medición de resultados.....	47
Sección V. Evaluación de los recursos transferidos.....	51
Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas (FODA).....	53
Hallazgos y recomendaciones.....	54
Conclusiones.....	55
Valoración final.....	55
Anexos.....	56

ACRÓNIMOS

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPLADEMUN: Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.

CPEUM Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FISE: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

FAISMUN-DF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

PAE: Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas.

PDM: Plan de Desarrollo Municipal.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PNT: Plataforma Nacional de Transparencia.

PP: Programa Presupuestario.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIPOT: Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

TdR: Términos de Referencia.

GLOSARIO

Para los fines de los presentes términos de referencia, entenderemos como:

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM): Los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que pueden ser atendidos para la mejora de la gestión y operación del Fondo evaluado.

CABALIDAD: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrados en cada componente o módulo estén completos considerando su naturaleza, tipo, periodicidad de reporte, así como el estatus correspondiente.

CONFIABILIDAD ACEPTABLE: Se refiere a que las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño vigentes proporcionan datos de forma verificable, oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación.

CONGRUENCIA: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo es coherente y consolidada, toda vez que su reporte se apega a los catálogos correspondientes, los folios son únicos y siguen todos los flujos de validación establecidos en el sistema.

EFICACIA DEL FONDO: Es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas para el periodo, sin considerar los recursos utilizados para ello.

EFICIENCIA: Es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas con un uso óptimo de los recursos; mide la relación entre los bienes y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados, incluyendo información sobre costos unitarios. La aplicación de este concepto hace referencia a las etapas de ejercicio y control, seguimiento y evaluación.

EFICIENCIA PRESUPUESTAL: Se define como el cociente del presupuesto ejercido entre el presupuesto modificado, multiplicado por cien.

EVALUACIÓN: Análisis sistemático y objetivo de los programas del gobierno municipal y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

GRANULARIDAD: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo es pormenorizada y por lo tanto cumple con el detalle y la desagregación suficiente de sus características.

HOMOGENEIDAD: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo, es comparable entre los distintos ejecutores, toda vez que su reporte se apegue a los conceptos de armonización contable y los criterios de captura establecidos en el sistema.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: Instrumentos de medición que, junto con sus respectivas metas corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permiten establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. De esta manera, los indicadores deben permitir medir resultados, calidad y cantidad de los bienes y servicios provistos, eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades, consistencia de los procesos, impacto social y económico de la acción gubernamental municipal y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

INDICADOR DE GESTIÓN: Instrumento que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

INDICADOR ESTRATÉGICO: Instrumento que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin y Propósito que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR): Herramienta que facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO (MML): Método que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios. El uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos; pues con base en ella, es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR): Es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable. El PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

PROCEDIMIENTOS SISTEMATIZADOS: Se refiere a que la información se integre con criterios homogéneos dentro de las bases de datos y esté disponible en algún sistema informático.

PROCESO DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS: Identifica las siguientes etapas: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

PROCESOS DE GESTIÓN: Es el conjunto de actividades realizadas por servidores públicos de las diferentes áreas o unidades administrativas que intervienen en la entrega de bienes o servicios del Fondo a la población beneficiaria. Con base en el Proceso Presupuestario para Resultados, las actividades pueden corresponder a aspectos de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto a cargo de los ejecutores del gasto público, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED): Conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

SISTEMÁTICO: Se refiere a contar con procedimientos manuales o computarizados para generar información homogénea derivada del proceso.

INTRODUCCIÓN

A través de las Aportaciones Federales del Ramo General 33 la Federación transfiere recursos a las entidades federativas y municipios. Creado a partir de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en 1997, el Ramo General 33 es uno de los elementos del proceso de descentralización de las funciones y recursos del Ejecutivo federal hacia los gobiernos locales con la finalidad de mejorar aspectos relacionados con el bienestar de la población, ya que parte de la premisa de que robustece su capacidad de atender las demandas sociales al facilitar su identificación.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), constituye uno de los ocho fondos que integran actualmente el Ramo General 33. Asimismo, de acuerdo con el capítulo V de la LCF, normatividad que regula la forma en que se integran, distribuyen, administran, ejercen y supervisan los fondos, “*las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas [...], conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal, [...]*”.

En este sentido, los recursos del FAIS en sus dos componentes, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF)**, son administrados y ejercidos por las entidades federativas, y **municipios** y alcaldías, respectivamente. En tanto, la Secretaría de Bienestar es la dependencia coordinadora del FAIS, y tiene entre sus funciones elaborar los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Lineamientos), el Informe Anual y otras

disposiciones para la operación del fondo; seguimiento al uso de los recursos fondo con base en la información sobre la planeación de las acciones y proyectos que reporten los gobiernos locales en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT); así como dar capacitación a los gobiernos locales; entre otras.

Por otra parte, en el artículo 33 de la LCF se establece que:

“los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales a través del FAIS se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas Atención Prioritaria”.

En este sentido, la elaboración de Términos de Referencia para la Evaluación de los Recursos Federales Transferidos a los municipios, en particular del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF), para la consolidación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), son elaborados, desde una perspectiva sistemática que permite analizar la planeación del Fondo mediante la construcción de sus instrumentos metodológicos, así como su implementación, elaboración y valoración final de los proyectos financiados con el FAISMUN-DF, considerando todo esto el Gobierno del Estado de Tlaxcala ha promovido e impulsado distintas acciones en materia de monitoreo, evaluación y seguimiento, orientadas a fortalecer las etapas del ciclo presupuestario, contribuir al sistema de rendición de cuentas y, con base en ello, crear valor público.

En este contexto, para la conformación de este documento se consultaron, retomaron y adaptaron algunos criterios de evaluación de los siguientes instrumentos públicos:

- Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicado por el CONEVAL, disponible en:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/Paginas/Metodologias_Evaluacion.aspx

- Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública, publicado por la Auditoría Superior de la Federación en febrero de 2025, disponible en:

<https://orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2023/index.html>

Este modelo de TdR se encuentra conformado por cinco secciones y 25 preguntas de análisis, así como de 13 Anexos, con los cuales se sustentará y justificará la evaluación del tipo específica de desempeño en los 60 municipios del estado de Tlaxcala.

MARCO LEGAL

ORDEN JURÍDICO FEDERAL

Normatividad	Enunciado Normativo
Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	... <i>“Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.”</i> ...
Artículos 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	“Artículo 85 ... I. <i>Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y...”</i> “Artículo 110 ... <i>La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.</i> ...”

Normatividad	Enunciado Normativo
	<i>“Artículo 111</i> <i>...</i> <i>El sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley. La Secretaría emitirá las disposiciones para la aplicación y evaluación de los indicadores estratégicos en las dependencias y entidades. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos emitirán sus respectivas disposiciones por conducto de sus unidades de administración.</i> <i>... ”</i>
Artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal	<i>“ ...</i> <i>V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</i> <i>... ”</i>
Artículos 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	<i>“Artículo 54. La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.</i> <i>Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo</i> <i>... ”</i>

Normatividad	Enunciado Normativo
	<i>“Artículo 79. Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.</i> <i>Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”</i>

ORDEN JURÍDICO ESTATAL

Bajo este contexto la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala, a través de la Dirección de Análisis y Seguimiento; en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Dependencia en los artículos:

Normatividad	Descripción
Artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala	<i>“La planeación del desarrollo económico y social del Estado es obligatoria para el Poder Público. La Ley definirá los niveles de obligatoriedad, coordinación, concertación e inducción a los que concurrirán los sectores público, privado y social en esta materia y establecerá los requisitos y especificaciones que deberá cubrir el Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales.</i> ...”
Artículos 55 y 56 fracciones I, III, V, X, XII, XIII, XIV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala	“Artículo 55. La Secretaría de Bienestar es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir, implementar y evaluar la política estatal en materia de bienestar y desarrollo social del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y en apego a la política nacional en la materia, así como de manera coordinada con los gobiernos municipales” “Artículo 56 ... <i>I. Planear en coordinación con las dependencias y entidades administración pública estatal y los municipios, y en apego a la política nacional y a las necesidades y realidades propias de la entidad, la política tendiente a procurar y promover el bienestar de todos los tlaxcaltecas y el desarrollo social del Estado, para lo cual coordinará y dirigirá acciones encaminadas a la participación de los grupos de población, así como de los pueblos y comunidades indígenas y originarias, en el marco de los ordenamientos aplicables, para su incorporación en las políticas públicas y acciones prioritarias;</i> ...

Normatividad	Descripción
	<i>III. Definir, implementar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar el impacto de las políticas estatales de bienestar, coordinando los esfuerzos de vinculación con los demás organismos de la administración pública estatal, federal o municipal que ejecuten programas de desarrollo y participación social, cuyas acciones o programas correspondan a la atención y bienestar social;</i> ... <i>V. Coordinar las acciones de evaluación y de seguimiento de los resultados de programas y proyectos de las instituciones públicas y de los sectores social y privado, así como de los organismos nacionales e internacionales que influyan en el bienestar de la población y el desarrollo social de la Entidad;</i> ... <i>X. Emitir los lineamientos, acuerdos y demás normatividad que regule la operación y coordinación de su personal en el desarrollo y ejecución de los programas de bienestar y desarrollo social que le corresponden directamente o aquellos en los que participen en coadyuvancia o apoyo para su implementación;</i> ... <i>XII. Establecer criterios y lineamientos para la coordinación interinstitucional en el desarrollo de actividades, programas y proyectos en los que exista participación o se promueva el bienestar y desarrollo social;</i> <i>XIII. Evaluar y dar seguimiento a los programas y apoyos otorgados por los organismos que integran a la administración pública estatal, los cuales contribuyan a lograr la equidad y el desarrollo social en el Estado;</i> <i>XIV. Participar en la formulación, implementación y evaluación de los programas y proyectos que tengan como finalidad la promoción y fomento de la vivienda de interés social y popular en el Estado, o aquellos encargados de promover el desarrollo y bienestar de las personas, procurando a través de éstos, satisfacer las necesidades de la población en esta materia;</i> ... <i>XIX. Participar y emitir opinión respecto a los programas y proyectos con contenido social y en materia de bienestar que se impulsen en la Entidad, a fin de hacerlos acordes a las disposiciones e instrumentos de planeación.</i> ...” ...

Normatividad	Descripción
Artículo 29 fracciones V y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala	“... <i>V. Tomar en cuenta las evaluaciones de los programas sociales a fin de crear, modificar o eliminar programas de desarrollo social;</i> <i>IX. Establecer y determinar los procesos, metodologías o estrategias para el seguimiento y evaluación de obras o acciones en materia de bienestar y desarrollo social, ejecutadas por los municipios, financiadas con recursos federales transferidos a los ayuntamientos;</i> ...”
Artículo 39 fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala	“... <i>XVI. Monitorear, analizar y validar las obras o acciones, información financiera, indicadores y evaluaciones reportadas por los municipios con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, o en su caso, el Sistema de Formato Único;</i> <i>XVII. Emitir los términos de referencia para realizar y evaluar las obras financiadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal;</i> ...”

Bajo este orden, se emiten los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo general de la evaluación

Evaluar el desempeño del FAIS en su componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) ejercido durante 2024, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas.

Objetivos específicos de la evaluación

- Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones destinadas al desarrollo de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria en el municipio o demarcación territorial.

- Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones en los municipios o demarcaciones territoriales, a fin de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoren su capacidad de gestión en los municipios o demarcaciones territoriales.
- Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en los municipios o demarcaciones territoriales, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
- Analizar la orientación a resultados y el desempeño del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.
- Identificar los hallazgos que puedan ser replicados en otros municipios dentro de un sistema de mejora continua.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Para cumplir con los objetivos de la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el proveedor deberá realizar trabajo de gabinete, el cual implica organizar, revisar y valorar la información del FAISMUN-DF, proporcionada por las dependencias responsables del componente en el municipio

El análisis de gabinete se define como el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Fondo, se podrán programar y llevar a cabo reuniones de trabajo con los servidores públicos relacionados con la aplicación del mismo.

El trabajo de gabinete se complementará con una estrategia para el desarrollo de entrevistas (remota y/o presencial) con personas servidoras públicas responsables del Fondo. Para determinar la cantidad de las entrevistas y el perfil de los entrevistados se tomará en cuenta la calidad y cantidad de la evidencia documental y de la gestión del Fondo en el municipio.

En este sentido, para dar respuesta a las 5 secciones y 25 preguntas de los presentes Términos de Referencia, en los que los municipios carezcan de información parcial o total, los entes evaluadores externos deberán justificar la inexistencia de información por medio de los procedimientos administrativos implementados por los Órganos de Control Interno, a las Unidades Administrativas que no hayan generado o proporcionado

información que limite la medición de indicadores de desempeño en la gestión del FAISMUN-DF del ejercicio fiscal 2024 y estos limiten contar con antecedentes que permitan medir los alcances y logros generados con antelación.

Es importante señalar que la Evaluación debe de elaborarse con base en la información municipal existente (árbol de problemas, árbol de objetivos, Matriz de Indicadores para Resultados, etc.), por lo que cuando no exista deberá señalarse la inexistencia de la misma, no pudiendo ser sustituida por información Estatal o Nacional, la cual sólo deberá ser utilizada para fines de comparación o, en su caso, especificar de manera clara la forma en que fueron adaptadas y aplicadas a la situación municipal que se valora.

DOCUMENTACIÓN ENTREGABLE

El proceso de realizar una evaluación contempla aspectos tanto objetivos como subjetivos, por este motivo, durante la recopilación de la información necesaria es indispensable la aplicación de ciertos instrumentos que proporcionan tanto la certeza como la información sobre los aspectos a evaluar. Así mismo, el resultado oficial de la evaluación será informado mediante la plataforma de la Secretaría de Hacienda, el Sistema de Formato Único (SFU).

Por otra parte, una vez capturada la evaluación en el SFU, se deberá informar de manera oficial a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección de Análisis y Seguimiento; y anexar la documentación correspondiente, conforme a lo siguiente:

En forma Impresa:

- I.** Informe Final de la Evaluación del fondo.
- II.** Resumen de la evaluación emitido por el SFU.
- III.** Debido a los requerimientos del Archivo, los documentos impresos deberán ser **empastados**.

En Forma Digital:

Deberá entregarse de forma enumerativa, más no limitativa, como mínimo la siguiente información, misma que deberá presentarse en formatos editables para poder efectuar el análisis (Word, Excel, PDF):

Únicamente se aceptará si no tiene protección contra copiado

- I.** Informe Final de la Evaluación del Fondo.
- II.** Formato de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.¹

¹ https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_011.pdf

- III. Resumen Ejecutivo de la Evaluación.
- IV. Presentación de Power Point (u otra plataforma para presentaciones electrónicas) de los resultados finales de la evaluación del FAISMUN-DF.
- V. Bases de datos, papeles u hojas de trabajo generadas por la instancia evaluadora con la información de gabinete y/o campo proporcionado por la instancia evaluada (actas de COPLADEMUN, cuestionarios, encuestas, archivos de Excel que muestren la forma que se valoró y se llega a los resultados indicados, así como toda la información que acredite la realización de la evaluación en forma particular del municipio evaluado).
- VI. Minutas de trabajo (o documento similar ya sea presencial o virtual) sobre el seguimiento del proceso de evaluación, los cuales deberán ser firmadas por los involucrados.
- VII. Evidencia fotográfica de las reuniones realizadas.
- VIII. Currículum con comprobantes del coordinador y equipo evaluador
- IX. Programa Anual de Evaluación 2024 (del municipio evaluado).
- X. Plan Municipal de Desarrollo.
- XI. Documentación de entrega de información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), sobre el ejercicio, destino del gasto e indicadores.

PERFIL DE LA INSTANCIA EVALUADORA

El perfil del equipo evaluador, son las características deseables para desarrollar el proyecto “Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño”, no obstante, no constituyen una condicionante de la aceptación y análisis de la misma.

Coordinador de la evaluación

Escolaridad:

Grado de Maestría o superior en las áreas de ciencias sociales, ciencia política, economía, evaluación de políticas públicas, sociología o áreas afines a la temática de la evaluación, así como cursos, especialidades y/o talleres en dicha área.

Experiencia:

Contar con una experiencia mínima de 2 años en la realización de estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, descentralización, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional.

SECCIONES

El desarrollo de los presentes TdR requiere la aplicación de un apartado de descripción de las principales características del Fondo, así como de 6 secciones temáticas conformadas por un total de 25 preguntas, de las cuales 17 son de respuesta cerrada y 8 de respuesta abierta, conforme a lo siguiente:

NO	DESCRIPCIÓN	RANGO DE PREGUNTAS	TOTAL DE PREGUNTAS
	Características del fondo. A. Descripción de los objetivos del fondo. B. Descripción de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y ZAP. C. Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y normatividad aplicable. D. Evolución del presupuesto del FAISMUN-DF en el municipio. E. Breve descripción de la gestión y operación del FAISMUN-DF en el municipio o demarcación territorial, señalando las principales áreas y puestos involucrados, así como los procesos en los que participan. F. Contexto del municipio o demarcación territorial relacionado con las carencias a las que contribuye a atender el FAISMUN-DF, incluyendo los principales indicadores de pobreza y rezago social, el número de ZAP urbanas y rurales en el municipio, así como el número de personas en pobreza extrema.	A -F	
I.	Justificación de la creación y del diseño del Fondo o Programa.	1 -5	5

NO	DESCRIPCIÓN	RANGO DE PREGUNTAS	TOTAL DE PREGUNTAS
II.	Planeación estratégica y contribución.	6 – 9	4
III.	Participación social, transparencia y rendición de cuentas.	10 – 19	10
IV.	Orientación y medición de resultados.	20 - 23	4
V.	Evaluación de los recursos transferidos.	24 -25	2
	Análisis FODA		
	Hallazgos y recomendaciones		
	Conclusiones		
	Valoración final		
	Anexos		

CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

- A. Descripción de los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) y las leyes federales relacionadas con el fondo, así como los Lineamientos del Fondo y el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y el catálogo FAIS. La descripción debe considerar la lógica vertical de la MIR federal y su consistencia con los objetivos establecidos en la LCF.
- B. Descripción de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y ZAP en el que se incluya información al menos de los rubros de gasto descritos en el Catálogo FAIS.
- C. Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y normatividad aplicable considerando el uso de la información estadística actualizada en la aplicación de la fórmula.
- D. Evolución del presupuesto del FAISMUN-DF en el municipio o demarcación territorial, que al menos considere la administración actual y la anterior; y el porcentaje que este representa respecto al FAISMUN-DF nacional.
- E. Breve descripción de la gestión y operación del FAISMUN-DF en el municipio o demarcación territorial, señalando las principales áreas y puestos involucrados, así como los procesos en los que participan.
- F. Contexto del municipio o demarcación territorial relacionado con las carencias a las que contribuye a atender el FAISMUN-DF, incluyendo los principales indicadores de pobreza y rezago social (con énfasis en las carencias relacionadas con la vivienda), el número de ZAP urbanas y rurales en el municipio o demarcación territorial, así como el número de personas en pobreza extrema.

SECCIÓN I. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

1. ¿Se cuenta con un diagnóstico municipal que incluya las principales problemáticas, carencias sociales, situación de pobreza, información socioeconómica, demográfica, así como la infraestructura educativa, de salud, vial, entre otras?:

CARACTERÍSTICA		CUMPLIMIENTO POSITIVO O NEGATIVO
A	Causas, efectos y características del problema.	
B	Los datos y estadísticas utilizadas se basan en los informes de pobreza, en datos estadísticos e información emitida por las instituciones oficiales.	
C	La información presentada es actualizada y es referenciada de fuentes oficiales.	
D	Se encuentra integrado en un documento normativo y este se encuentra aprobado.	

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

Si el programa no cuenta con un diagnóstico del problema al que atiende, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

NIVEL	CRITERIOS
1	Se cuenta con un diagnóstico y se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.
2	Se cuenta con un diagnóstico y se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.
3	Se cuenta con un diagnóstico y se consideran al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.
4	Se cuenta con un diagnóstico y considera todas las características establecidas en la pregunta.

Consideraciones:

1.1. La respuesta debe contemplar:

- I.** En el análisis se debe de identificar la existencia de un Plan Municipal de Desarrollo, el cual cuente con la aprobación respectiva, la aprobación de las actualizaciones y/o modificaciones con base en los instrumentos de planeación Nacional y Estatal, y que se encuentre publicado en el Periódico Oficial del Estado, así como en los medios electrónicos de los que dispone el Municipio.
- II.** Analizar la implementación de los mecanismos de participación ciudadana como Foros de Consulta, Órganos de Participación Ciudadana, etc.
- III.** Se debe revisar la existencia de un diagnóstico el cual se integre información, datos y cifras oficiales, que plasmen las problemáticas de la población, lo que permita establecer acciones para su atención.
- IV.** Se debe verificar que la información se actualizada de acuerdo con la publicación que realice las dependencias y entidades encargadas de medir y evaluar la pobreza y el rezago social.
- V.** Verificar la veracidad de los datos presentados, así como que estos sean los emitidos por las fuentes oficiales referenciadas.

1.2. Las fuentes mínimas para revisar: Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado, actas de cabildo, documento que acredite la publicación en el Periódico Oficial del Estado, y publicación en medios electrónicos.

2. ¿Los problemas o necesidades de la población identificadas en el diagnóstico municipal pueden ser atendidos mediante la planeación, diseño y ejecución de políticas públicas que se vinculen a los objetivos del fondo?

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).
No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones:

2.1. La respuesta debe de contemplar:

- I. Se debe analizar si en la redacción del diagnóstico se establece o delimita la problemática a atender de forma negativa y en su caso se considera un programa u objetivo para la atención de este.
- II. Se debe verificar si se menciona las características del problema, es decir, si se mencionan los indicadores o situación negativas a atender.

2.2. Las fuentes mínimas por utilizar son: La Metodología del Marco Lógico, el Plan de Desarrollo Municipal correspondiente al ejercicio fiscal evaluado, Programa Presupuestario, informes de pobreza e indicadores presentados por los entes encargados de la medición y evaluación de la pobreza.

3. ¿En la detección del Problema o necesidad a atender por el FAISMUN-DF, se utiliza la Metodología del Marco Lógico (MML), para presentar de manera sistemática y lógica las relaciones de causalidad, es decir, el origen del problema y las posibles soluciones de este?

CARACTERÍSTICA		CUMPLIMIENTO POSITIVO O NEGATIVO
A	Se establece como problema central en el diagrama del árbol, previamente detectado.	
B	Se detectan las causas y efectos que se generarían si el problema no fuera atendido.	
C	Se consideran los medios y fines que permitirán dar atención al Propósito del Programa.	
D	Se genera una relación de causalidad entre los elementos del árbol de problemas y de objetivos.	

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).
Procede valoración cuantitativa (conforme a la tabla de criterios).

Si el programa no establece la Metodología del Marco Lógico (MML), se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

NIVEL	CRITERIOS
1	El problema o necesidad se integra en la MML y considera las características establecidas en el inciso a) de la pregunta.
2	El problema o necesidad se integra en la MML y considera las características establecidas en los incisos a) y b) de la pregunta.
3	El problema o necesidad se integra en la MML y considera las características establecidas en los incisos a), b) y c) de la pregunta.
4	El problema o necesidad se integra en la MML y considera las características establecidas en todos los incisos de la pregunta

Consideraciones:

3.1. La respuesta debe de contemplar:

- I. Se debe de analizar los documentos, donde se mencione que el problema detectado se considera en el diseño del árbol de problemas.
- II. Se debe de mencionar si el problema central del árbol de problemas cuenta con las causas y efectos, y presentar comentarios con respecto si existe coherencia entre los elementos.
- III. Analizar si el árbol de objetivos surge del árbol de problemas, es decir que, al pasar de forma negativa a positiva, existe congruencia.
- IV. Se debe comentar si entre los elementos de los diagramas del árbol de problemas y de objetivos existe relación causal.

3.2. Las fuentes mínimas por utilizar son: La Metodología del Marco Lógico del FAISMUN-DF, el Plan de Desarrollo Municipal correspondiente al ejercicio fiscal evaluado, Programa Presupuestario, informes de pobreza e indicadores presentados por los entes encargados de la medición y evaluación de la pobreza.

4. ¿En la identificación del problema a atender por el FAISMUN-DF, se define a la población potencial, la población objetivo, así como la población que puede ser atendida con las políticas públicas a implementar?

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones:

4.1. La respuesta debe de contemplar:

- I.** Se debe verificar si en la evidencia proporcionada se menciona la población en referencia del municipio, para poder determinar la congruencia de la delimitación de las poblaciones en estudio.
- II.** Analizar si se establece la población potencial que tiene el problema, de acuerdo con los indicadores e información oficial, lo que permita delimitar a la posible población objetivo.
- III.** Mencionar si en el programa o estrategia se establece a la población objetivo que será atendida con las acciones que se vinculan al fondo evaluado.

4.2. Las fuentes mínimas por utilizar son la Metodología del Marco Lógico del FAISMUN-DF, el Programa Presupuestario específico del Fondo y el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente.

5. ¿Para la atención del problema detectado a atender por el FAISMUN-DF, se identificó la alineación del programa o política pública a implementar con un eje del Plan Municipal de Desarrollo, así como a los ejes de los planes de desarrollo estatal y nacional?

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones:

5.1. La respuesta debe de contemplar:

- I.** Se debe de verificar si en el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado, se diseñó e integro un objetivo o programa encaminado a la aplicación de los recursos del fondo evaluado.
- II.** Hacer mención si existe alineación de los ejes rectores u objetivos con los instrumentos de planeación estatal y nacional.
- III.** Se debe describir si la alineación es congruente entre los ejes rectores municipales y los estatales
- IV.** Se debe incluir un cuadro comparativo respecto a la alineación del PMD con los ejes rectores de los planes de desarrollo estatal y nacional.

5.2. Las fuentes mínimas por utilizar son: El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 y el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente.

SECCIÓN II. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y CONTRIBUCIÓN

6. ¿Para la atención de las principales necesidades y problemáticas de la población, detectadas en los procesos de planeación a nivel municipal se diseñó y construyó un programa u objetivo específico en el Plan Municipal de Desarrollo en atención al FAISMUN-DF, en el cual es posible verificar una correlación con el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Se deberá usar la información de la respuesta para completar el **Anexo 6**.

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

Procede valoración cuantitativa (conforme a la tabla de criterios).

Si el programa no consideró un programa u objetivo específico en el Plan Municipal de Desarrollo en atención al FAISMUN-DF, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

NIVEL	CRITERIOS
1	Algunas de las Actividades de la MIR se identifican en el documento normativo programa
2	Algunas de las Actividades y todos los Componentes de la MIR se identifican en el documento normativo programa.
3	Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en el documento normativo programa
4	Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el documento normativo programa

Consideraciones:

6.1. La respuesta debe contemplar:

- I.** Sólo podrá considerarse la MIR municipal, no pudiendo ser sustituida por la Federal o Estatal.
- II.** Se debe verificar la existencia de un programa u objetivo que contemple la ejecución de los recursos del FAISMUN-DF. En este se debe analizar si en su estructura se hace mención de las características o atención del fondo evaluado.
- III.** Así mismo se debe de identificar la existencia del resumen narrativo del Fin, y este es concordante con la MIR Municipal, y en su caso cuenta con la estructura propuesta en la construcción de dicho Nivel.
- IV.** Existe lógica vertical, conforme a la MML.

6.2. Las fuentes mínimas por utilizar son: El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado, anexo donde se muestre la construcción de la MML y MIR municipal.

7. ¿Para la planeación de la ejecución de los recursos del Fondo que se evalúa, se llevaron a cabo reuniones o sesiones de carácter público en donde se priorizaran los proyectos, obras o acciones a ejecutarse durante el ejercicio 2024, haciendo uso de mecanismos que promuevan la participación ciudadana?

CARACTERÍSTICA		CUMPLIMIENTO POSITIVO O NEGATIVO
A	Se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva.	
B	Se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones a ejecutar consensadas.	
C	Las reuniones o sesiones se llevaron a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.	
D	Se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.	

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

Procede valoración cuantitativa (conforme a la tabla de criterios).

Si el programa no cuenta con reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras o acciones, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

NIVEL	CRITERIOS
1	El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta

NIVEL	CRITERIOS
2	El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y considera dos características establecidas en los incisos de esta pregunta.
3	El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y considera tres características establecidas en los incisos de esta pregunta.
4	El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

Consideraciones:

7.1. La respuesta debe contemplar:

- I.** Analizar el tipo y número de representantes y participantes que intervinieron en las reuniones de planeación, así como que el documento presentado cuente con las rubricas y sellos correspondientes de los participantes, así mismo de la existencia de un listado donde se verifique el nombre, cargo y localidad.
- II.** Verificar la existencia del listado de priorización de obras y analizar el tipo y número de proyectos mencionados.
- III.** Describir el número de reuniones efectuadas y si estas se llevan de acuerdo con lo establecido en la primera acta de reunión.
- IV.** Verificar si existe un anexo con informes de seguimiento y resultados anexados al acta del periodo correspondiente y describir si se informa sobre la consecución de los objetivos planteados.

7.2. Las fuentes mínimas por utilizar son:

- I.** Actas de COPLADEMUN, de sesión de cabildo o documento que justifique la realización de las reuniones de priorización de los proyectos.
- II.** El documento que justifique la realización de las reuniones de priorización de los proyectos, convocatorias o algún documento justificativo
- III.** Para poder ser consideradas como evidencia deberán contener las firmas respectivas.

8. El programa presupuestario u objetivo específico integrado en el Plan Municipal de Desarrollo donde se establece la programación de los recursos del Fondo que se evalúa a nivel municipal; ¿contiene indicadores y metas que permitan medir el avance en el cumplimiento, de acuerdo con las siguientes características?:

CARACTERÍSTICA		CUMPLIMIENTO POSITIVO O NEGATIVO
A	Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.	
B	Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.	
C	Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.	
D	Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.	

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Se deberá usar la información de la respuesta para completar los **Anexo 6**

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

Procede valoración cuantitativa (conforme a la tabla de criterios).

Si el programa no cuenta con indicadores y metas que coadyuven con la medición de cumplimiento del Fondo, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

NIVEL	CRITERIOS
1	Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa y considera al menos una característica establecida en esta pregunta.

NIVEL	CRITERIOS
2	Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa y considera al menos dos características establecidas en esta pregunta
3	Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa y considera al menos tres características establecidas en esta pregunta.
4	Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa y considera todas las características establecidas en esta pregunta.

Consideraciones:

8.1. La respuesta debe contemplar:

- I.** Señalar de forma puntual si para los indicadores de los Niveles Propósito y Componentes tienen un nombre o denominación adecuados, si tienen un año base a partir del cual se iniciará la medición, y si la unidad de medida es coherente y adecuada para lo que se señala que medirá el indicador.
- II.** Mencionar si las metas están orientadas a medir el desempeño, son factibles de alcanzar y hacen referencia a ejercicios anteriores, si son congruentes de acuerdo con el avance del objetivo y mencionar si son adecuados, demasiado ambiciosos o están debajo del umbral de la capacidad del municipio, y si el municipio tiene la capacidad para medirlos en el periodo de tiempo determinado.
- III.** Determinar la previsión de los recursos y los responsables de la ejecución del programa.

8.2. Las fuentes mínimas por utilizar son: El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado, la MIR Municipal.

9. ¿Para dar cumplimiento al programa y/u objetivo municipal relacionado al ejercicio del FAISMUN-DE, y en observancia de los Lineamientos generales del FAIS, los proyectos, obras y acciones priorizadas se capturaron en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), a efecto de verificar una vinculación entre los procesos de Planeación y Programación?:

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones:

9.1. La respuesta debe de contemplar:

- I. En la respuesta se debe hacer un análisis sobre los proyectos capturados en la MIDS, mencionando si estos son los priorizados a través del COPLADEMUN o similar.**
- II. Revisar si en la MIDS no se generó alguna alerta sobre incumplimiento de la normatividad del fondo evaluado y en caso de que existan, se deberá mencionar las acciones realizadas por parte del responsable de la ejecución del FIMS-DF.**

9.2. Las fuentes de información mínimas a consultar son: La matriz de Inversión para el Desarrollo Social, actas de COPLADEMUN o documento similar.

SECCIÓN III. PARTICIPACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

10. Las unidades administrativas responsables de la gestión, planeación, programación, ejecución y comprobación de los recursos tienen identificada la normatividad (leyes, códigos, reglamentos, lineamientos, etc.) que regula el fondo evaluado, a efecto de aplicar con estricto apego normativo los recursos. Con objeto de generar información útil y justificativa que posibilite una transparencia efectiva de los recursos ejercidos en todos sus momentos o etapas dentro del ciclo presupuestal.

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones:

10.1. En la respuesta se debe:

- a) Se deben de generar y aplicar instrumentos que permitan brindar información sobre el grado de conocimiento de la normatividad que regula el fondo evaluado, preferentemente a mano verificando que lo requisiere el titular del área y no los auxiliares.
- b) Los instrumentos de recolección de información deben permitir verificar el grado de conocimiento de la normatividad, y no solamente el nombre de la norma o reglamento.
- c) Hacer mención del grado de conocimiento de los servidores públicos responsables sobre la normatividad del fondo evaluado, con base en los instrumentos aplicados.
- d) Realizar un análisis exhaustivo con respecto del tipo de normatividad publicada en los medios electrónicos que dispone el municipio y si esta coincide con el dicho de los responsables del fondo evaluado.
- e) Identificar las áreas de oportunidad del conocimiento que tengan los responsables y ejecutores del fondo, y en su caso proponer las recomendaciones para corregirlo o fortalecerlo.

10.2. Las fuentes de información mínimas por utilizar deben ser: el instrumento de recolección de información, la página web del municipio, leyes, reglamentos, lineamientos, manuales, guías y/o documentos normativos oficiales.

11. El Municipio, dentro de sus manuales de procedimientos, ha diseñado y lleva a cabo procedimientos para: recibir, registrar, otorgar seguimiento y atención a las solicitudes de obras o acciones susceptibles de ser financiadas con los recursos del FAISMUN-DF.

CARACTERÍSTICA		CUMPLIMIENTO POSITIVO O NEGATIVO
A	Se cuenta con un formato definido, el cual contenga información útil para identificar al tipo de población y localidad para la que se solicita el apoyo.	
B	El formato se encuentra aprobado por el órgano colegiado y/o incluido en un manual de procedimientos o lineamiento respectivo.	
C	Están disponibles para la población objetivo.	
D	Están apegados al documento normativo del programa.	

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

Procede valoración cuantitativa (conforme a la tabla de criterios).

Si el programa no cuenta con un procedimiento para dar trámite a las solicitudes, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

NIVEL	CRITERIOS
1	La respuesta cumple con el inciso “a” establecidas en la pregunta.
2	La respuesta cumple con los incisos “a” y “b” de las características establecidas en la pregunta.
3	La respuesta cumple con los incisos “a”, “b” y “c” establecidas en la pregunta.
4	La respuesta cumple con los incisos “a”, “b”, “c” y “d” establecidas en la pregunta.

Consideraciones:

11.1. La respuesta debe contemplar:

- I.** Se deberá presentar análisis con respecto de la existencia de procedimientos para la atención de la población, en donde se establezcan los requisitos y tiempos para dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población
- II.** Verificar si se cuenta con un formato para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población, el cual apoye en la recolección de datos, el cual debe de contener los elementos mínimos para considerar la solicitud de apoyo en la programación y priorización de obras o acciones a ejecutar con los recursos del fondo evaluado.
- III.** Señalar específicamente la liga en que se puede acceder al formato para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población y, en su caso, las oficinas en que se encuentra a disposición de cualquier solicitante.
- IV.** Especificar en qué documento normativo se hace referencia al mismo.

11.2. Las fuentes mínimas por utilizar son: el formato de solicitud y el documento normativo que lo regula.

12. El municipio a través de la unidad responsable ¿integra un padrón de beneficiarios, o equivalente, en términos de la normatividad aplicable, que le permita identificar de forma efectiva y pormenorizada a la población atendida con los recursos del Fondo que se evalúa?

CARACTERÍSTICA		CUMPLIMIENTO POSITIVO O NEGATIVO
A	Incluye información específica de los beneficiarios: Nombre, género, edad, domicilio, miembros de la familia.	
B	Incluye la acción, obra o proyecto otorgado, así como su tipo (Según la normatividad aplicable al fondo).	
C	Los beneficiarios cumplen con las características de la población objetivo.	
D	Se encuentra registrado en una base de datos disponible a la población en un portal web oficial.	

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Se deberá usar la información de la respuesta para completar el **Anexo 5**

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

Procede valoración cuantitativa (conforme a la tabla de criterios).

Si el programa no cuenta con un padrón de beneficiarios, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

NIVEL	CRITERIOS
1	La respuesta cumple con el inciso a de la pregunta.
2	La respuesta cumple con los incisos a y b de la pregunta.
3	La respuesta cumple con los incisos a, b y c de la pregunta.
4	La respuesta cumple con todos los incisos establecidos en la pregunta.

Consideraciones:

12.1. La respuesta debe contemplar:

- I.** Se deberá hacer un análisis sobre la existencia de un documento que contenga información que se vincule a un padrón de beneficiarios con recursos del fondo evaluado.
- II.** Los datos que se presenten en el padrón de beneficiarios deben ser útiles para informar sobre el número de personas atendidas, el número de localidades, el tipo de localidades y tipo de obras o acciones entregadas a la población.
- III.** Señalar específicamente la liga de acceso en que se puede acceder al formato y, en su caso, las oficinas en que se encuentra a disposición al público en general.
- IV.** Verificar si el padrón de beneficiarios esta publicado en las plataformas digitales de que dispone el municipio y si se genera el aviso correspondiente con respecto de la protección de los datos personales.

12.2. Las fuentes mínimas por utilizar son: el formato de solicitud de obra, el formato de recolección de información, y el padrón de beneficiarios o equivalente.

13. El Ayuntamiento cuenta con mecanismos documentados, que permita la atención de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, general y específico del programa con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA		CUMPLIMIENTO POSITIVO O NEGATIVO
A	El municipio cuenta con página de internet y contiene la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS.	
B	La información correspondiente a los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado.	
C	Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de esta.	
D	Publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.	

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

Procede valoración cuantitativa (conforme a la tabla de criterios).

Si el programa no cuenta con mecanismos de difusión en materia de transparencia, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

NIVEL	CRITERIOS
1	El municipio tiene página de internet y cumple con una característica establecida en la pregunta.
2	El municipio tiene página de internet y cumple dos características establecidas en la pregunta.
3	El municipio tiene página de internet y cumple con tres características establecidas en la pregunta.
4	El municipio tiene página de internet y cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

13.1. La respuesta debe contemplar:

- I.** Identificar el medio o los medios electrónicos utilizados para dar a conocer a la población la información sobre el fondo evaluado, incluyendo la dirección del sitio web oficial, medio electrónico o medio de publicación en donde puede ser consultada la información identificada.
- II.** Mencionar manera específica y pormenorizada sobre el tipo de información solicitada en la presente pregunta.
- III.** Describir si se informa la periodicidad con la que fue publicada la información y si esta contiene documentos actualizados.
- IV.** Determinar las áreas de oportunidad en los medios de difusión utilizados y proponer las recomendaciones para fortalecerlos.

14. Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, ¿se diseñó e integró un Programa Presupuestario que observe una relación directa con los objetivos y características del FAISMUN-DF o se encuentra disperso en uno o más Programas Presupuestarios?:

CARACTERÍSTICA		CUMPLIMIENTO POSITIVO O NEGATIVO
A	Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.	
B	Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.	
C	Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.	
D	Se menciona los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.	

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

Procede valoración cuantitativa (conforme a la tabla de criterios).

Si el programa no cuenta con ninguno de los criterios señalados, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

NIVEL	CRITERIOS
1	El objetivo o programa donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos una característica establecida en esta pregunta.

NIVEL	CRITERIOS
2	El objetivo o programa en donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos dos características establecidas en esta pregunta.
3	El objetivo o programa en donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos tres características establecidas en esta pregunta.
4	El objetivo o programa donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

Consideraciones:

14.1. La respuesta debe contemplar:

- I. Señalar de forma puntual si para los indicadores de cada nivel tienen un nombre o denominación adecuados, si tienen un año base a partir del cual se iniciará la medición, y si la unidad de medida es coherente y adecuada para lo que se señala que medirá el indicador
- II. Mencionar si las metas están orientadas a medir el desempeño, son factibles de alcanzar y hacen referencia a ejercicios anteriores, si son congruentes de acuerdo con el avance del objetivo y mencionar si son adecuados, demasiado ambiciosos o están debajo del umbral de la capacidad del municipio, y si el municipio tiene la capacidad para medirlos en el periodo de tiempo determinado.
- III. Determinar si se menciona la previsión de los recursos y los responsables de la ejecución del programa.

14.2. Las fuentes mínimas por utilizar son: el Programa Presupuestario del fondo evaluado.

15. ¿El municipio integra informes sobre los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas del o los Programas Presupuestarios diseñados a nivel municipal para ejecutar los recursos del fondo evaluado y estos, son dados a conocer con una periodicidad trimestral al superior jerárquico, unidades de control o fiscalizadoras y publicados en los portales oficiales a cargo del Ayuntamiento?:

CARACTERÍSTICA		CUMPLIMIENTO POSITIVO O NEGATIVO
A	Se cuenta con un calendario o documento formalizado y firmado por el departamento que lo elabora y el superior jerárquico donde se establezca el período de recopilación de evidencia e integración de los reportes del Programa Presupuestario, así como de informar los resultados obtenidos.	
B	Los reportes del Programa Presupuestario son periódicos, es decir no son mayores a 3 meses.	
C	Se generan documentos que permiten evidenciar que se informan en tiempo y forma los resultados obtenidos en los reportes y en su caso de las acciones.	
D	Se integran documentos o evidencias con respecto del cumplimiento del calendario o documento en los plazos establecidos.	

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

Procede valoración cuantitativa (conforme a la tabla de criterios).

Si el programa no cuenta con ninguno de los criterios señalados, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

NIVEL	CRITERIOS
1	Se cumple con la característica establecida en el inciso “a” de esta pregunta.
2	Se cumple con las características establecidas en los incisos “a” y “b” de esta pregunta.
3	Se cumple con las características establecidas en los incisos “a”, “b” y “c” de esta pregunta.
4	Se cumple con todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

15.1. La respuesta debe de contemplar:

- I.** Se deberá verificar la existencia de evidencia (oficios, calendario, cronograma, etc.) en donde se haga de conocimiento a las áreas responsables sobre las características por medio de las cuales se va a medir el cumplimiento de los programas presupuestarios.
- II.** Se deberá presentar un análisis con respecto de la integración de los reportes, si se considera el avance y/o cumplimiento de las obras o acciones programadas, si estas se vinculan con la información reportada en la MIDS y el SRFT y los plazos en que son reportados.
- III.** Verificar la existencia de documentos y evidencia, debidamente firmada y sellada por el área correspondiente, en donde se muestre e informe al superior jerárquico sobre los logros obtenidos.

15.2. Las fuentes mínimas por consultar son: los informes de cumplimiento entregados al superior jerárquico, los reportes mensuales, trimestrales y final, la MIDS y reportes trimestrales del SRFT validados y sellados por la instancia correspondiente.

16. La información correspondiente a los avances físicos, financieros e indicadores de los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del FAISMUN-DF y que se programaron en el Programa Presupuestario específico o parcial, ¿fueron reportadas trimestralmente a través de la plataforma electrónica SRFT?:

CARACTERÍSTICA		CUMPLIMIENTO POSITIVO O NEGATIVO
A	Reportó un trimestre.	
B	Reportaron dos Trimestres.	
C	Reportaron tres Trimestres.	
D	Reportaron cuatro Trimestres y el informe final.	

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Se deberá usar la información de la respuesta para completar el **Anexo 8**

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

Procede valoración cuantitativa (conforme a la tabla de criterios).

Si el programa no cuenta con ninguno de los criterios señalados, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

NIVEL	CRITERIOS
1	Se cumple con la característica establecida en el inciso “a” de esta pregunta.
2	Se cumple con las características establecidas en los incisos “a” y “b” de esta pregunta.
3	Se cumple con las características establecidas en los incisos “a”, “b” y “c” de esta pregunta.
4	Se cumple con todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

16.1. La respuesta debe de contemplar:

- I.** Para que se considere el cumplimiento de un trimestre, deben de haberse presentado los tres reportes: Indicadores, Destino del Gasto y Ejercicio del Gasto; si se presenta un número distinto de reportes, debe señalarse de manera específica la forma en que se determina el nivel de cumplimiento.
- II.** Se deberá verificar el porcentaje de obras migradas de la MIDS al SRFT contra el total de obras, y determinar un valor que sea considerado en la determinación del nivel de cumplimiento.
- III.** Determinar las áreas de oportunidad en los informes trimestrales y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su fortalecimiento.

16.2. Las fuentes de información mínimas a consultar son “La Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos”, los informes trimestrales del SRFT validados y sellados por la instancia respectiva.

17. ¿Los proyectos, obras y acciones planeadas trimestralmente a través de la MIDS consideraron las características de elegibilidad establecidas en la normatividad aplicable al Fondo evaluado, en el marco de los siguientes criterios?:

CARACTERÍSTICA		CUMPLIMIENTO POSITIVO O NEGATIVO
A	Se cumple porcentaje mínimo para la asignación de proyectos directos.	
B	La totalidad de la asignación de recursos es en: Zonas de Atención Prioritaria y las localidades con los 2 grados de rezago social más alto.	
C	Más del 50% de las comunidades con Muy Alto grado de rezago social recibieron por lo menos una obra o acción.	
D	Cumplimiento de otras asignaciones como los Gastos Indirectos y el PRODIM.	

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

Procede valoración cuantitativa (conforme a la tabla de criterios).

Si el programa no cuenta con ninguno de los criterios señalados, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

NIVEL	CRITERIOS
1	Se realizó la captura de los proyectos en la MIDS y cumple con al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.
2	Se realizó la captura de los proyectos en la MIDS y se cumple con dos características establecidas en los incisos de esta pregunta.
3	Se realizó la captura de los proyectos en la MIDS y se cumple con tres características establecidas en los incisos de esta pregunta.
4	Se realizó la captura de los proyectos en la MIDS y se cumple con todas las características de los incisos de esta pregunta.

Consideraciones:

17.1. La respuesta debe de contemplar:

- I.** Mencionar el monto de inversión de proyectos, obras o acciones que son directas y si al menos cumplen el mínimo establecido en los lineamientos respectivos y si estos son concordantes con lo capturado en la MIDS y reportados en el SRFT.
- II.** Presentar una tabla con las comunidades, grado de rezago social y obras o acciones aplicadas en cada una de ellas.
- III.** En la respuesta se debe hacer un análisis sobre los proyectos capturados en la MIDS, mencionando si estos son los priorizados a través del COPLADEMUN o similar.
- IV.** Hacer mención si en el sistema se detectan observaciones por el incumplimiento de la normatividad y si existe evidencia sobre la atención de estas.

17.2. Las fuentes de información mínimas a consultar son: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, actas de COPLADEMUN o similar, Reportes trimestrales del SRFT sellados y validados por la instancia correspondiente, reportes de obra.

18. ¿Existe consistencia entre los proyectos del programa presupuestario, COPLADEMUN o equivalente y los efectivamente planeados y reportados a través de las plataformas electrónicas MIDS y el SRFT?:

CARACTERÍSTICA		CUMPLIMIENTO POSITIVO O NEGATIVO
A	Existe correspondencia en por lo menos el 20% de las obras.	
B	Existe correspondencia en por lo menos el 40% de las obras.	
C	Existe correspondencia en por lo menos el 60% de las obras.	
D	Existe correspondencia en por lo menos el 80% de las obras.	

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	

ASM	
-----	--

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

Procede valoración cuantitativa (conforme a la tabla de criterios).

Si el programa no cuenta con ninguno de los criterios señalados, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

NIVEL	CRITERIOS
1	Por lo menos el 20% de las obras son las mismas en el programa presupuestario, el COPLADEMUN, MIDS y el SRFT.
2	Por lo menos el 40% de las obras son las mismas en el programa presupuestario, el COPLADEMUN, MIDS y el SRFT.
3	Por lo menos el 60% de las obras son las mismas en el programa presupuestario, el COPLADEMUN, MIDS y el SRFT.
4	Por lo menos el 80% de las obras son las mismas en el programa presupuestario, el COPLADEMUN, MIDS y el SRFT.

18.1. La respuesta debe de contemplar:

- a) Presentar una tabla comparativa que demuestre la congruencia entre programa presupuestario, MIDS, COPLADEMUN y SRFT.
- b) Mencionar el monto de inversión de proyectos, obras o acciones que son directas y si al menos cumplen el mínimo establecido en los lineamientos respectivos y si estos son concordantes con lo capturado en la MIDS y reportados en el SRFT.

18.2. Las fuentes mínimas para consultar son: los informes de cumplimiento al programa presupuestario entregados el superior jerárquico, los reportes mensuales, trimestrales y final, la MIDS y reportes trimestrales del SRFT validados y sellados por la instancia correspondiente y el Acta de COPLADEMUN que contenga la aprobación de obras y acciones.

19. ¿El Municipio cuenta con evidencia documental que permita a cualquier funcionario o persona verificar que las transferencias realizadas por concepto del FAISMUN-DF se efectuaron con base a la LCF y la distribución calculada por el Gobierno del Estado?

CARACTERÍSTICA		CUMPLIMIENTO POSITIVO O NEGATIVO
A	Permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario establecido.	
B	Están estandarizados, es decir son utilizados por las áreas responsables.	
C	Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.	
D	Se difunde para su conocimiento a las áreas responsables.	

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

Procede valoración cuantitativa (conforme a la tabla de criterios).

Si el programa no cuenta con ninguno de los criterios señalados, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

NIVEL	CRITERIOS
1	Se cuenta con mecanismos documentados para verificar las transferencias y se cumple con al menos una característica establecida en el inciso “a” de esta pregunta.
2	Se cuenta con mecanismos documentados para verificar las transferencias y se cumple con las características establecidas en los incisos “a” y “b” de esta pregunta.
3	Se cuenta con mecanismos documentados para verificar las transferencias y se cumple con las características establecidas en los incisos “a”, “b” y “c” de esta pregunta.
4	Se cuenta con mecanismos documentados para verificar las transferencias y se cumple con todos los requisitos establecidos en los incisos de esta pregunta.

Consideraciones:

19.1. La respuesta debe de contemplar:

- I.** Mencionar y describir el tipo de mecanismo utilizados por el municipio.
- II.** Anexar como evidencia el calendario establecido.
- III.** Determinar las áreas de mejora de los mecanismos que le permitan al municipio verificar que las transferencias de las aportaciones coinciden con lo programado en el calendario publicado en el Periódico Oficial, y en su caso, proponer las recomendaciones pertinentes para su mejora o fortalecimiento.

19.2. Las fuentes mínimas para consultar son documentos normativos, programáticos y financieros, sistemas y/o documentos institucionales, así como los acuses que permitan verificar que son informados y utilizados por las áreas responsables, mismos que deberán incorporarse a la evidencia en medio magnético de la evaluación, y el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024”.

SECCIÓN IV. ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS.

20. ¿El municipio implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores, que permitan conocer las características, estructuras y elementos sustanciales de los mismos; fortaleciendo un seguimiento adecuado de los objetivos del programa presupuestario específico o parcial del FAISMUN-DF?:

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

No Procede valoración cuantitativa.

Consideraciones:

20.1. La respuesta debe:

- I. Mencionar de manera explícita que se implementó la aplicación de las fichas técnicas con el objetivo de dar seguimiento oportuno a cada indicador del PP.
- II. En caso de que la respuesta sea afirmativa, Anexar una muestra de las fichas dentro de la información en formato digital de la evaluación.
- III. En la respuesta se debe señalar si la implementación de fichas es específica del fondo o general de todos los fondos.
- IV. Hacer mención si existe un manual o documento normativo que señala la forma de elaboración y diseño.

21. ¿Cuáles fueron las localidades atendidas con los recursos del Fondo evaluado, durante el ejercicio fiscal 2024?, ¿Estas se encuentran consideradas como las de mayor rezago social?:

CARACTERÍSTICA		CUMPLIMIENTO POSITIVO O NEGATIVO
A	Atención de las localidades con el mayor grado de rezago social de al menos el 30%.	
B	Se atendieron las localidades con los 2 grados de rezago social más alto.	
C	Se atendieron las ZAP y las localidades con los 2 grados de rezago social más alto.	
D	Se atendieron las ZAP, las localidades con los 2 grados de rezago social más alto y las localidades con pobreza extrema.	

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

Procede valoración cuantitativa (conforme a la tabla de criterios).

Si el programa no cuenta con ninguno de los criterios señalados, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

NIVEL	CRITERIOS
1	Las localidades más beneficiadas cumplen la característica establecida en el inciso “a” de esta pregunta.
2	Las localidades más beneficiadas cumplen las características establecidas en el inciso “b” de esta pregunta.
3	Las localidades más beneficiadas cumplen las características establecidas en el inciso “c” de esta pregunta.
4	Las localidades más beneficiadas cumplen las características establecidas en el inciso “d” de esta pregunta.

21.1. La respuesta debe de contemplar:

- I.** Presentar un cuadro que contenga las comunidades, grado de rezago social, y obras o acciones ejecutadas.
- II.** En el análisis se debe de considerar la focalización de los recursos entre las localidades.
- III.** Mencionar si la programación fue acorde a las necesidades que tiene la población.
- IV.** Mencionar si las Zonas de Atención Prioritaria son rurales o urbanas.

21.2. Las fuentes mínimas para consultar son la MIDS, los reportes trimestrales del SRFT, bases de datos integradas por el área responsable.

22. ¿Cuál fue la población atendida con los recursos del Fondo que se evalúa?

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

No Procede valoración cuantitativa

Consideraciones:

22.1. La respuesta debe de contemplar:

- I. Realizar un análisis de cobertura en la que se describa la población objetivo programado inicialmente y la población atendida al finalizar el ejercicio fiscal analizando sus características y la ubicación de donde son beneficiadas.
- II. Verificar la consistencia de las localidades con la población final atendida con la reportada en los reportes trimestrales del SRFT.
- III. Verificar que dentro del número se considera únicamente a la población beneficiada de manera directa.
- IV. En ningún caso la suma de la población beneficiada puede ser mayor que el total de la población.

22.2. Las fuentes de información mínimas a consultar son el diagnóstico municipal del fondo, informes de resultados o sobre el ejercicio del gasto.

23. ¿El Ayuntamiento instrumenta mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, por medio de los cuales, informa a sus gobernados sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo evaluado?:

CARACTERÍSTICA		CUMPLIMIENTO POSITIVO O NEGATIVO
A	Se integran informes de gobierno (anuales), de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable.	
B	Presentan datos y estadísticas sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que se vinculan al fondo evaluado, en su página oficial, tablas de aviso u otros medios.	
C	Se realizó la entrega en tiempo y forma de los estados financieros a las instancias correspondientes.	
D	Los informes se difunden a través de los medios digitales e impresos de los que dispone el municipio para que se encuentren disponibles para la población.	

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

Procede valoración cuantitativa (conforme a la tabla de criterios).

Si el programa no cuenta con ninguno de los criterios señalados, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

NIVEL	CRITERIOS
1	Se cumple con una característica de esta pregunta.
2	Se cumple con dos características de esta pregunta.
3	Se cumple con tres características de esta pregunta.
4	Se cumple con la totalidad de las características de esta pregunta.

23.1. La respuesta debe de contemplar:

- I.** Se debe verificar la existencia de un informe de gobierno, en el cual se realice un análisis con respecto de que se integre información sobre la aplicación de los recursos del fondo evaluado.
- II.** Llevar a cabo una revisión en el sitio web oficial del gobierno municipal a efecto de verificar la existencia de publicación del informe de gobierno.

23.2. Las fuentes mínimas por utilizar son: Informes de Gobierno, oficios, sitio web del municipio.

SECCIÓN V. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

24. ¿El Municipio realizó evaluaciones al fondo en ejercicios fiscales anteriores, en los términos que establece la normatividad aplicable?

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

No Procede valoración cuantitativa

Consideraciones:

24.1. La respuesta debe de contemplar:

- a) Indicar de manera puntual el tipo de evaluaciones que fueron practicadas al fondo, así como las fechas de inicio y término.
- b) Describir cuales fueron los resultados obtenidos, así como si son consistentes con la valoración final emitida.
- c) Mencionar si los servidores públicos responsables involucrados en el proceso de gestión de fondo conocen y utilizan los resultados de la evaluación.
- d) Determinar las áreas de oportunidad de las evaluaciones practicadas y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su mejora o fortalecimiento.

25. ¿El Ayuntamiento instrumentó algún mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivados de la evaluación realizada al Fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior?:

CARACTERÍSTICA		CUMPLIMIENTO POSITIVO O NEGATIVO
A	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 0% y el 25% de ellos.	
B	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 26% y el 50% de ellos.	
C	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 51% y el 75% de ellos.	
D	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 76% y el 100% de ellos. Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 12.	

Posterior a cada justificación colocar el siguiente cuadro:

HALLAZGOS	
RECOMENDACIONES	
ASM	

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”).

Procede valoración cuantitativa (conforme a la tabla de criterios).

Si el programa no cuenta con ninguno de los criterios señalados, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

NIVEL	CRITERIOS
1	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y cumple con la característica descrita en el inciso “a” de esta pregunta.
2	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y cumple con la característica descrita en el inciso “b” de esta pregunta.
3	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y cumple con la característica descrita en el inciso “c” de esta pregunta.
4	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y cumple con la característica descrita en el inciso “c” de esta pregunta.

25.1. La respuesta debe de contemplar:

- I.** Describir el (los) mecanismo (s) utilizado (s) por el municipio para dar atención a los ASM, así como la fecha de implementación y su vigencia.
- II.** Mencionar el nombre y documento en el cual fueron plasmados los compromisos, plazos de cumplimiento y productos finales para verificar la correcta implementación de los ASM.
- III.** Determinar las áreas de oportunidad en el seguimiento a los ASM implementado por el municipio y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su mejora o fortalecimiento.

25.2. Las fuentes mínimas para consultar son las disposiciones emitidas en los artículos 110 de la LFPRH; 79 de la LGCC; las evaluaciones del ejercicio inmediato anterior y los papeles de trabajo que se vinculan al seguimiento y atención de las recomendaciones emitidas.

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS (FODA)

Se debe integrar en la tabla “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas” presente en esta sección, las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, especificadas por cada tema de la evaluación.

En dicha tabla se debe incluir como máximo 5 fortalezas y/o oportunidades, 5 debilidades y/o amenazas, y 5 recomendaciones por sección temática de la evaluación, tomando en consideración que:

- **FORTALEZAS:** Son aquellos elementos internos o capacidades de gestión o recursos tanto humanos como materiales que puedan usarse para contribuir a la consecución del objetivo.
- **OPORTUNIDADES:** Son los factores externos no controlables que representan elementos potenciales de crecimiento o mejora.
- Cuando se identifiquen buenas prácticas en los rubros evaluados, tanto las fortalezas como las oportunidades deben ser redactadas en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación.
- **DEBILIDADES:** Se refieren a las limitaciones, fallas o defectos de los insumos o procesos internos relacionados con el fondo, que pueden obstaculizar el logro de los objetivos del Fondo.
- **AMENAZAS:** Muestran los factores del entorno que, de manera directa o indirecta, afectan negativamente su quehacer, que impide o limita la obtención de los objetivos del Fondo.

ANÁLISIS FODA			
SECCIÓN	FORTALEZAS	SECCIÓN	OPORTUNIDADES
I.		I.	
n...		n...	
SECCIÓN	DEBILIDADES	SECCIÓN	AMENAZAS
I.		I.	
n...		n...	

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

SECCIÓN	PREGUNTA	HALLAZGO	RECOMENDACION	SITUACIÓN ESPERADA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO DE CUMPLIMIENTO SUGERIDO L: LARGO (2 AÑOS) M: MEDIANO (1 AÑO) C: CORTO (6 MESES)
I.	1.					
I.	2.					
n...	n...					

CONCLUSIONES

Las conclusiones deben ser precisas y fundamentarse en el análisis y la evaluación realizada en cada una de sus secciones y específicas para el municipio evaluado. La extensión máxima es de tres cuartillas. Las conclusiones no deberán limitarse a hacer una síntesis general de los hallazgos y recomendaciones de la evaluación.

En este análisis y valoración se deberá dejar claro si el programa está orientado a la consecución de resultados y si es pertinente o no con respecto al problema o necesidad que atiende; se deberán incluir los argumentos que sostengan esta valoración, mismos que deberán ser consistentes con las respuestas a las preguntas de la evaluación, con la valoración final del programa, y con los hallazgos y recomendaciones identificadas.

VALORACIÓN FINAL

NO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN OTORGADA
I.	Justificación de la creación y del diseño del Fondo o Programa.	___ DE 8	
II.	Planeación estratégica y contribución.	___ DE 12	
III.	Participación social, transparencia y rendición de cuentas.	___ DE 36	
IV.	Orientación y medición de resultados.	___ DE 8	
V.	Evaluación de los recursos transferidos.	___ DE 4	
	TOTAL	___ DE 68	

MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA
SECRETARIA DE BIENESTAR

Rúbrica y sello

ANEXOS

ANEXO 1. GENERALES DE LA EVALUACIÓN

NOMBRE DEL FONDO	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - FAISMUN-DF
MUNICIPIO	
UNIDAD ADMNISTRATIVA COORDINADORA DE LA EVALUACIÓN	
NOMBRE Y CARGO DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN EN EL AYUNTAMIENYO	
TIPO DE EVALUACIÓN	ESECÍFICA DE DESEMPEÑO
AÑO DE LA EVALUACIÓN	2024

ANEXO 2. VALORACIÓN FINAL DEL PROGRAMA

SECCIÓN	HALLAZGO
SECCIÓN I. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA	
SECCIÓN II. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y CONTRIBUCIÓN	
SECCIÓN III. PARTICIPACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
SECCIÓN IV. ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS.	
SECCIÓN V. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	

ANEXO 3. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN

NOMBRE DE LA INSTANCIA EVALUADORA	
NOMBRE DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN	
NOMBRES DE LOS PRINCIPALES COLABORADORES	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN	
FORMA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTANCIA EVALUADORA	
COSTO TOTAL DE LA EVALUACIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	

ANEXO 4. ÁRBOL DE PROBLEMAS Y ÁRBOLES DE OBJETIVOS

NOTA: SÓLO SE ACEPTAN SI SON ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO. NO COLOCAR FEDERALES NI ESTATALES

ANEXO 5. POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA

POBLACIÓN POTENCIAL

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTIFICACIÓN	FUENTE DE INFOMACIÓN
POBREZA EXTREMA	PERSONAS		
LOC. CON LOS 2 GRADOS MÁS ALTOS DE REZAGO SOCIAL	LOCALIDADES		
ZAP URBANA	ZAP		
ZAP RURAL	ZAP		

POBLACIÓN OBJETIVO

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTIFICACIÓN	FUENTE DE INFOMACIÓN
POBREZA EXTREMA	PERSONAS		
LOC. CON LOS 2 GRADOS MÁS ALTOS DE REZAGO SOCIAL	LOCALIDADES		
ZAP URBANA	ZAP		
ZAP RURAL	ZAP		

POBLACIÓN ATENDIDA

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTIFICACIÓN	% DE ATENCIÓN PA/ PO	FUENTE DE INFOMACIÓN
POBREZA EXTREMA	PERSONAS			
LOC. CON LOS 2 GRADOS MÁS ALTOS DE REZAGO SOCIAL	LOCALIDADES			
ZAP URBANA	ZAP			
ZAP RURAL	ZAP			

PA: POBLACIÓN ATENDIDA

PO: POBLACIÓN OBJETIVO

ANEXO 6. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA O PROGRAMAS PRESUPUESTARIO O PROGRAMA O PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE ORDEN MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL FUERON EJERCIDOS LOS RECURSOS DEL FONDO EVALUADO

NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META DEL INDICADOR	METAL ALCANZADA	% CUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN										
PROPÓSITO										
COMPONENTE										
ACTIVIDADES										

NOTA: ÚNICAMENTE SE ACEPTAN SI SON ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO.
REALIZAR POR CADA PROGRAMA O PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

ANEXO 7. LOCALIDADES ATENDIDAS CON RECURSOS DEL FONDO

NOMBRE OBRA O ACCIÓN	CLAVE MIDS	LOCALIDAD	DIRECTA O COMPLEMENTARIA	GRADO DE REZAGO SOCIAL	COSTO	METAS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	
							HOMBRES	MUJERES
TOTAL: ZAPS URBANA						%		
TOTAL: ZAPS RURALES						%		
TOTAL: SIN ZAPS						%		
TOTAL: LOCALIDADES CON LOS DOS MAYORES GRADOS DE REZAGO SOCIAL				%		%		
TOTAL: POBREZA EXTREMA						%		

ANEXO 8. INFORMES TRIMESTRALES DEL FONDO EN EL SRFT

COMPONENTE DEL SRFT	TRIMESTRE				DEFINITIVO
	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	
EJERCICIO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
DESTINO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
INDICADORES	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO

NOTA: VERIFICAR LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS REPORTES VALIDADOS Y SELLADOS POR LA DEPENDENCIA FACULTADA EN EL ESTADO.

ANEXO 9. EFICACIA PRESUPUESTAL

MONTO TOTAL FAISMUN-DF DETERMINADO POR EL ESTADO 2024:

MOMENTO CONTABLE	TRIMESTRE 1	TRIMESTRE 2	TRIMESTRE 3	TRIMESTRE 4
MINISTRADO				
MODIFICADO				
COMPROMETIDO				
EJERCIDO				
PAGADO				
RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
REINTEGROS				

EFICACIA PRESUPUESTAL

MINISTRADO	PAGADO	EFICACIA PRESUPUESTAL 2024 (PAGADO) / (MINISTRADO)
		%

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

